

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Unidad de Asuntos Jurídicos

25 de enero de 2016

Para: Ing. Octavio Rangel Frausto
Oficial Mayor

De: Mtro. Andrés Alejandro Pérez Frías

1243

Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI)

Hago referencia a su Atenta Nota fechada en el mes de diciembre del año inmediato anterior, mediante la cual solicita opinión de esta unidad jurídica sobre la viabilidad de abrogar el instrumento que le dio origen al Comité de Mejora Regulatoria Interna de esta Secretaría, para dar paso a la revisión de normas internas mediante la implementación de un Programa Anual de Trabajo, con base en las recomendaciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Sobre el particular, le comento que esta unidad jurídica realizó una consulta a la SFP respecto a la posibilidad de abrogar el "Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2003, teniendo como respuesta por parte de esa Dependencia que es facultad de cada dependencia determinar si el COMERI resulta la instancia útil para el cumplimiento e instrumentación de las acciones de revisión y simplificación regulatoria (se anexa copia del oficio correspondiente).

En ese sentido, esta Unidad de Asuntos Jurídicos también es de la opinión que, si bien el COMERI ha tenido un papel trascendente en la emisión de disposiciones internas, esta función no tiene que ser resultado de las decisiones de un órgano colegiado, por lo que se estima viable la implementación del Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas y con ello proponer la abrogación del Acuerdo que le dio origen al COMERI.

Atentamente

